



DECRETO Nº 1211/24

San Martín de los Andes, 11 JUL 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.762/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

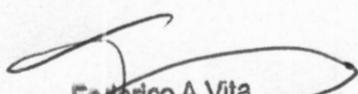
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.762/24, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 15 de fecha 04 de Julio de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

  
Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes  
A/C INSTITUTO DE  
VIVIENDA Y HABITAT

  
Sr. Matías D. Fernandez Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

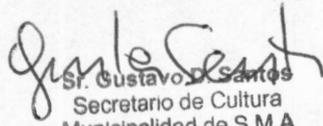
  
Sr. Carlos Salomidi  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

  
Arq. Santiago M. Rojas  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Sostenible  
Municipalidad de S.M. A.

  
Téc. Hector Durán  
Secretario de Servicios Públicos  
Municipalidad de S.M.A

  
Sr. Alfredo H. Muñoz  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de S.M.A

  
Rocío V. Demateo  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad de S.M.A

  
Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A  
A CARGO SECRETARIA  
TURISMO